

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

REF. MEDIDA DE PROTECCIÓN No. 1389/2023 DE MIGUEL ANTONIO CARVAJAL PINILLA EN FAVOR DE LA MENOR DE EDAD A.C.M. EN CONTRA DE LAS SEÑORAS SANDRA MILENA MAYORGA LANCHEROS Y ASHLEY LORENA ZAMBRANO MAYORGA, RAD. 2024-00566.

Revisadas las diligencias, advierte el Despacho que la Secretaría de la Comisaría Once de Familia de la localidad de Suba, remitió las diligencias de la referencia a fin de que se surta el recurso de apelación interpuesto en contra de la decisión de fecha cuatro (04) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

No obstante, no se advierte que la Comisaría de Familia haya concedido el recurso de apelación interpuesto en contra de la decisión que ordenó imponer una medida de protección, para que se habilite la competencia de este Juzgado de Familia.

Así las cosas, se ordena devolver las presentes diligencias a la Comisaría de Origen, para que resuelva sobre la concesión del recurso de alzada, y de ser procedente, remita nuevamente las diligencias al Juzgado, para resolver lo que en Derecho corresponda.

Por Secretaría, procédase de conformidad.

nm

CÚMPLASE.

Olga Yasmin Cruz Rojas

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc981b6bb85106deb435e111126d790b44a17d13a0d5616a1e37b4cc9387e289**

Documento generado en 26/08/2024 03:00:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>